

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 NH/VF/cjgl
 50/M/20/SS/GE/N/003

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE RADIOTERAPIA SUPERFICIAL, RADIOTERAPIA SUPERFICIAL INTRAOPERATORIA Y BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA INSTALADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS. EXP. 50/M/20/SS/GE/N/003

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se emite informe propuesta del Servicio de Ingeniería Biomédica, acerca de la necesidad que se contrate el servicio de mantenimiento integral de los equipos de Radioterapia Superficial, Radioterapia Superficial Intraoperatoria y Braquiterapia de alta tasa instalados en el Servicio de Radioterapia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por importe de quinientos sesenta mil doscientos cinco euros con veinte céntimos (560.205,20 €), sin incluir el 6,5% de IGIC del mantenimiento , que asciende a treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (33.358,34 €) y el 3% de IGIC del suministro, que asciende a mil cuatrocientos diez euros (1.410,00 €), constando en el expediente informe de insuficiencia de medios personales y materiales suficientes para atender la prestación.

Segundo.- Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la Dirección de Gestión, de fecha 30 de enero de 2020, en la que se recogen el objeto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y el contenido conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta la subida del IGIC del 6,5% al 7%, recogido en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El presupuesto base de licitación asciende a quinientos sesenta mil doscientos cinco euros con veinte céntimos (560.205,20 €), sin incluir el 7% de IGIC del mantenimiento, que asciende a treinta y cinco mil novecientos veinticuatro euros con treinta y siete céntimos (35.924,37 €) y 3% IGIC del suministro, que asciende a mil cuatrocientos diez euros (1.410,00 €).

Consta en el expediente documento contable de Reserva de Crédito por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (597.539,57 €) que acredita la financiación del expediente, existiendo crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 con cargo a las partidas presupuestarias 3950 312C 2130200 y 3950 312C 2200900, conforme al siguiente desglose:

Importe	560.205,20 €
7% IGIC	35.924,37 €
3% IGIC	1.410,00 €
TOTAL	597.539,57 €

Cuarto.- El valor estimado de la presente contratación, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (688.506,50 €). El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto de licitación:	560.205,20 €
Prórrogas:	128.301,30 €
Valor estimado:	688.506,50 €

Quinto.- Consta en el expediente certificado de exclusividad por parte del representante legal de la empresa ECKERT & ZIEGLER IBERIA S.L., de fecha 21 de junio de 2019, así como informe del Servicio de Ingeniería, Física Médica y Oncología Radioterápica, de fecha 24 de junio de 2019, que indica que los equipos de media y alta tecnología, con elevados requerimientos de seguridad y

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/02/2020 - 11:40:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 584 / 2020 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 02/03/2020 13:05:50	Fecha: 02/03/2020 - 13:05:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03BL_nCbhPSEghTKjx3pZnCpYtMFjlrUb	 
El presente documento ha sido descargado el 04/03/2020 - 09:34:32	

fiabilidad, como es el caso, se suscriban con los fabricantes o proveedores autorizados de los mismos, en este caso de ECKERT & ZIEGLER IBERIA S.L.

Sexto.- La contratación de este servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º, y se efectuará mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por razones técnicas, al acreditarse debidamente en el expediente de contratación que la ejecución del contrato sólo puede encomendarse a la empresa ECKERT & ZIEGLER IBERIA S.L., por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo la presente contratación un contrato servicio, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la citada Ley.

Segundo.- Es de aplicación el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Tercero.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- La contratación de este servicio se realizará mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad a lo establecido en el artículo 168 a)2º de la LCSP, al acreditarse debidamente en el expediente de contratación que la ejecución del contrato sólo puede encomendarse a la empresa ECKERT & ZIEGLER IBERIA S.L., por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva

Quinto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de Radioterapia Superficial, Radioterapia Superficial Intraoperatoria y Braquiterapia de alta tasa instalados en el Servicio de Radioterapia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por procedimiento Negociado sin Publicidad, por importe de quinientos sesenta mil doscientos cinco euros con veinte céntimos (560.205,20 €), sin incluir el 7% de IGIC del mantenimiento, que asciende a treinta y cinco mil novecientos veinticuatro euros con treinta y siete céntimos (35.924,37 €) y 3% IGIC del suministro, que asciende a mil cuatrocientos diez euros (1.410,00 €), por los 48 meses de ejecución del contrato, existiendo crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con cargo a las partidas presupuestarias 3950 312C 2130200 y 3950 312C 2200900, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Segundo.- Designar al Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, como responsable de la ejecución del contrato.

DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/02/2020 - 11:40:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 584 / 2020 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 02/03/2020 13:05:50	Fecha: 02/03/2020 - 13:05:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03BL_nCbhPSEghTKjx3pZnCPYtMFjlrUb	
El presente documento ha sido descargado el 04/03/2020 - 09:34:32	